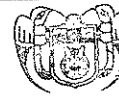


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 06 OCT 2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 -2017-AMPN

Nasca, 06 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 5857-2017 de fecha 20 de Junio del 2017, solicitud presentado por la Sra. JULIA INES PUMA MAMANI, en el cual solicita reconocimiento de la nueva Junta Directa del Comedor Popular Santa Rosa de Lima Chauchilla, adjuntando la resolución de reconocimiento de alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Las Trancas, Informe N° 066-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 12 de Julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 008-2017/OFIC.PV/GDHPS/MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, Informe N° 0278-2017-GDHPS/MPN, de fecha 15 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 493-2017-GAJ-MPN de fecha 19 de Setiembre del 2017; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



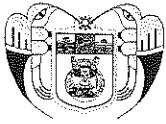
Que, mediante Expediente N° 5857-2017 de fecha 21 de Junio del 2017, la Sra. JULIA INES PUMA MAMANI, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular Santa Rosa de Lima Chauchilla, adjuntando la resolución de reconocimiento de alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Las Trancas.

Que, mediante Informe N° 066-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 12 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deriva los actuados al Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, para que realice la inspección y otorgue conformidad para el reconocimiento de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA CHAUCHILLA.

Que, de acuerdo al Informe N° 008- 2017/OFIC.PV/GDHPS/MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, informa que se realizo la inspección a la mencionada Directiva, por la cual da su conformidad.

Que, mediante Informe N° 0278-2017-GDHPS/MPN, de fecha 15 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, indica que otorga visto bueno para el reconocimiento de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA CHAUCHILLA.

Que, el artículo 84° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales, defensa y Promoción de Derechos, ejercen funciones como es: planificar y promover el desarrollo social en su suscripción, en armonía con las políticas nacionales y regionales concertadamente con las municipalidades distritales de su jurisdicción, por otro lado, el numeral 2.2 del mencionado artículo 84°, establece que el gobierno local o cualquier entidad estatal que administre un Programa de Complementación Alimentaria, debe de llevar un registro de los Comedores que acceden al apoyo alimentario.



Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, estableciendo en su artículo 2º: "Las Organizaciones Sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3º de la misma Norma Legal "Las organizaciones sociales de base inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.



Que, mediante Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se aprobó por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, el cronograma de transferencias para el año 2003, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local.



Que, el artículo 111º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

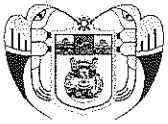
[Handwritten signature]

Que, asimismo la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117º señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comites de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, el artículo 08º de la Resolución Jefatural Nº 609-2003-PRONAA-J establece los requisitos para que un comedor acceda al Programa de Complementación Alimentaria, entre estos señala que debe de estar inscrito en el Registro de Organización Social de Bases, además se debe tener en cuenta que mediante acto Resolutivo se debe reconocer a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA CHAUCHILLA.

Que, mediante Ley Nº 27731, se regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores populares autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.

Por los consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular SANTA ROSA DE LIMA CHAUCHILLA, integrada por las siguientes personas:

Presidenta	: SRA. JULIA INES PUMA HUAMANI	DNI. N° 44519240
Vice Presidenta	: SRA. LEONOR ELIZABETH VICENTE HUAMANI	DNI N° 22082590
Secretaria	: SRA. GREGORIA ADELINA CAVERO NUÑEZ	DNI N° 10351650
Tesorera	: SRA. ANDREA CATALINA SILVA SEGURA	DNI N° 44900939
Almacenera	: SRA. MARITZA MARIA GARCIA SOLLER	DNI N° 46194333
Fiscal	: SRA. ROCIO JANET BORDA GARCIA	DNI N° 40002445
Vocal	: SRA. MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARNAO	DNI N° 22103086

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 06 OCT 2017

ABOG. ISAAC R. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO